

COMISIÓN DE SALIDAS

NORMATIVA PANEL DE SALIDAS

DISPOSICIONES

Considerando lo fundamental que resulta en el atletismo las salidas de las carreras, el objetivo de este panel es que las distintas actuaciones que realicen los equipos de salida en las competiciones nacionales e internacionales que determine el Comité Nacional de Jueces, tengan un correcto desarrollo técnico y reglamentario, acompañado ello de unas actitudes discretas y elegantes en el comportamiento de los oficiales.

Los miembros del panel de salidas quedarán a disposición del Comité Nacional de Jueces para prestar su colaboración en las tareas de formación de jueces especialistas en salidas o en la indicación de los medios técnicos necesarios para un desarrollo correcto en el proceso de las salidas en las distintas competiciones, que se les pudiera encomendar a propuesta de la Comisión de Salidas.

El Comité Nacional de Jueces, tras escuchar las propuestas de su Comisión de Salidas, incluirá en el panel de Salidas A ó B a los jueces que determine.

La necesaria participación en un Seminario Formativo de Salidas para acceder al panel de salidas del C.N.J., debe realizarse en alguna de las siguientes actividades:

- En un seminario convocado oficialmente por uno o varios Comités Autonómicos de Jueces, siguiendo las directrices de seminarios autonómicos con comunicación al C.N.J., e impartido por profesorado designado por el C.N.J. a propuesta de su comisión de salidas. Dicho seminario se desarrollará con una parte teórica, sin ningún límite de asistencia de alumnos, y una parte práctica en una competición oficial a desarrollar en su ámbito territorial y en la que se realicen suficientes carreras con salida agachada, donde se aconseja que no haya más de cuatro alumnos, para que así puedan ser evaluados en todas las funciones posibles de un equipo de salidas.
- En un seminario convocado oficialmente por el C.N.J., e impartido por profesorado designado por el C.N.J. a propuesta de su comisión de salidas.

Asimismo, todo aquel Comité Autonómico de Jueces que desee que el C.N.J., a través de su Comisión de Salidas, realice observaciones posteriores de jueces de su comité, que ya han participado en seminarios formativos de salidas, para que sean evaluados de cara a ir cumpliendo los requisitos de acceso o permanencia en el panel de salidas del C.N.J., podrá

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



solicitar, siguiendo las directrices de seminarios autonómicos, que se designe el correspondiente observador, que evaluará la actuación del juez o jueces propuestos que vayan a actuar en el equipo de salidas de una competición oficial a desarrollar en su ámbito territorial y en la que se realicen suficientes carreras con salida agachada.

La observación de los aspectos a evaluar recogidos en esta normativa, imprescindibles para la valoración de los jueces sobre su acceso o permanencia en el panel de salidas del C.N.J., debe realizarse en una competición oficial de atletismo de pista de aire libre o pista cubierta, de carácter nacional o territorial recogida en el calendario oficial de la R.F.E.A. o de la Federación Autónoma correspondiente y ser de categoría cadete o superior.

La Comisión de Salidas basará sus propuestas de acceso o baja en los paneles, en la información que obtenga a través de los siguientes medios:

- Información recabada de los coordinadores de salidas u observadores designados para competiciones.
- Información recabada de los profesores de los seminarios que se celebren a nivel estatal o a nivel autonómico organizados a través del Comité Nacional de Jueces.
- Información de los Presidentes de Comités Autonómicos de Jueces para que se realice un especial seguimiento a determinados jueces que consideren idóneos y que no han podido ser observados según los dos puntos anteriores.

ASPECTOS A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS JUECES DE SALIDAS.

- Tono de voz en las órdenes del juez de salidas.- Las voces no serán estridentes ni muy bajas, y los atletas las percibirán claramente.
- Puntualidad.- Se preocupa de agilizar el proceso previo a la salida para que ésta pueda darse puntualmente.
- Presentación y comportamiento durante el proceso de salida.- Durante el proceso adopta una actitud correcta y se muestra moderado en sus gestos.
- Ubicación para el control de la salida.- Se coloca en el lugar correcto y apropiado para tener un control visual de todos los participantes.
- Serenidad y seguridad ante los atletas.- Se muestra sereno al dar las órdenes para la salida, y toma las decisiones con aplomo y sin mostrarse dubitativo.
- Familiaridad con la pistola y con el equipo de foto-finish.- Demuestra tener soltura en el manejo de la pistola, y con los cables, micros y conexiones del equipo de foto-finish.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





- Concentración.- Es capaz de mantener la máxima atención y concentración en todas y cada una de las salidas.
- Grado de compenetración con el resto de miembros del equipo de salidas.- Para comunicarse con los Adjuntos y Ayudantes tiene establecido una serie de gestos o movimientos muy discretos, mínimamente perceptibles para el público, que evitan comunicaciones verbales.
- Tiempo empleado entre la voz de "Listos" y el disparo.- Deja transcurrir un tiempo prudencial, ni muy rápido, ni excesivamente prolongado.
- Proceso desde la voz de "Listos" al disparo.- Maneja este periodo de tiempo de forma precisa, y procede al disparo cuando todos los atletas están inmóviles en su posición de salida (ni todavía subiendo, ni moviéndose en los tacos).

Cada uno de estos 10 aspectos se valorará con una puntuación de 1 (mínima) a 5 (máxima), según los siguientes criterios:

- 5 = MUY BUENO ;
- 4 = BUENO;
- 3 = SATISFACTORIO;
- 2 = NO ALCANZA EL NIVEL;
- 1 = DEFICIENTE.

PANEL RFEA "A"

- **Requisitos de acceso:**

1. Tener en vigor la licencia RFEA.
2. Haber participado al menos en 5 ocasiones en equipos de salida donde haya observador propuesto por la Comisión de Salidas del C.N.J.
3. Haber actuado al menos 2 veces como Coordinador de Salidas designado por el C.N.J.
4. Podrá tomarse en consideración el haber participado en equipos de salida de competiciones internacionales.
5. Haber sido valorado positivamente en los informes evaluadores por, al menos, TRES observadores propuestos por la Comisión de Salidas del C.N.J. distintos, designados por el CNJ, con una valoración no inferior al 70% de la puntuación máxima, en competiciones que actúe como juez de salidas.
6. Se tomará en consideración el tener unos conocimientos básicos de inglés para poder entablar posibles diálogos con participantes o personal auxiliar de los medios técnicos.

- **Causas de baja:**

1. No tener en vigor la licencia RFEA.
2. Falta de actividad continuada.
3. A petición propia.
4. No remisión de los oportunos informes al C.N.J. en tiempo y forma, en caso de haber sido designado Coordinador de Salidas u observador.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



5. Baja valoración de los aspectos que hicieron incluirle en este panel, según los informes evaluadores emitidos por DOS Coordinadores de Salidas distintos designados por el CNJ en otras tantas competiciones, entendiéndose por baja valoración toda puntuación inferior al 70% de la puntuación máxima posible.

PANEL RFEA "B"

- **Requisitos de acceso:**

1. Tener en vigor la licencia RFEA.
2. Haber participado en un Seminario de Formación de Salidas organizado por el C.N.J. o por comités autonómicos e impartido por profesorado designado por el C.N.J. a propuesta de la Comisión de Salidas.
3. Realizar una prueba teórica y de supuestos prácticos relativos a la reglamentación de salidas, y superarla con al menos el 70% de la puntuación máxima.
4. Haber sido valorado positivamente en los informes evaluadores por, al menos, DOS observadores propuestos por la Comisión de Salidas del C.N.J. distintos, designados por el CNJ, con una valoración no inferior al 70% de la puntuación máxima, en competiciones que actúe como miembro del equipo de salidas.
5. Podrá tomarse en consideración el hecho de que el juez o jueces propuesto/s actúe/n de forma habitual como "juez/jueces de salidas" en las competiciones que organice la federación autonómica a la que pertenezca/n.

- **Causas de baja:**

1. No tener en vigor la licencia RFEA.
2. A petición propia.
3. Falta de actividad continuada.
4. No remisión de los oportunos informes al C.N.J. en tiempo y forma, en caso de haber sido designado Coordinador de Salidas u observador.
6. Baja valoración de los aspectos que hicieron incluirle en este panel, según los informes evaluadores emitidos por DOS observadores propuestos por la Comisión de Salidas del C.N.J. distintos designados por el CNJ, entendiéndose por baja valoración toda puntuación inferior al 60% de la puntuación máxima posible.

Zaragoza, abril de 2012.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



COMISIÓN DE MARCHA

NORMATIVA PANEL DE MARCHA

PANEL RFEA "A"

- **Requisitos de acceso:**

1. Tener en vigor la licencia RFEA.
2. Antigüedad mínima en el panel "B" de 3 años
3. Los candidatos serán propuestos por la Comisión de Marcha a la Junta de Gobierno del I C.N.J. teniendo en cuenta los informes recibidos del Juez Jefe de las pruebas en competiciones sean o no del calendario nacional y del seguimiento que la Comisión de Marcha haga de cada juez.

PANEL RFEA "B"

- **Requisitos de acceso:**

1. Tener en vigor la licencia RFEA.
2. Se realizará una parte teórica, sobre preguntas del artículo 230 del Reglamento de la IAAF.
3. Se realizará una parte práctica con visionado y juzgamiento de vídeos.
4. Las pruebas con su parte teórica y su parte práctica se realizarán en un solo día (jornada de mañana y tarde).

PERMANENCIA EN LOS PANELES "A" – "B"

- **Requisitos:**

1. Tener en vigor la Licencia RFEA.
2. Asistir a los cursos convocados de la especialidad.
3. Cualquier causa que no permita la asistencia será evaluada por el C.N.J.
4. El C.N.J. se reserva el criterio de mantener a los jueces en estos paneles tras los informes y/o seguimientos que se realicen de cada juez.
5. Causarán baja del panel "B" y bajarán del panel "A" al panel "B" cuando el C.N.J. lo crea oportuno a propuesta de la Comisión de Marcha.

Zaragoza, abril de 2012

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





COMISIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA

NORMATIVA PANEL DE DIRECCIÓN TÉCNICA

DISPOSICIONES

1. En aquellas competiciones de carácter internacional y nacional cuya organización dependa de la R.F.E.A., los jueces autorizados para actuar en el equipo de Dirección Técnica serán los incluidos en el Panel de Directores Técnicos de la R.F.E.A. "A" y "B", siempre que dispongan de licencia R.F.E.A. en vigor y hayan sido designados por esta R.F.E.A., directamente o a propuesta de sus respectivas Federaciones Autonómicas.
2. La función del panel es difundir y velar por el cumplimiento de los criterios de realización de las funciones de los equipos de Dirección Técnica en las competiciones a disputar dentro del territorio nacional.
3. El C.N.J., a propuesta de su Comisión de Dirección Técnica, seleccionará a los candidatos que, por su perfil y experiencia, considere más idóneos.
4. El C.N.J. se encargará de la formación de los miembros del panel, de forma que estén preparados para asumir la formación de los equipos de Dirección Técnica en las altas competiciones.
5. Los miembros de los paneles que actúen en pruebas dentro del territorio nacional deberán colaborar con la Comisión de Dirección Técnica del C.N.J., en las tareas de elaboración y envío de informes finales de Director Técnico a la secretaría del C.N.J., según modelo oficial publicado en la página web de la R.F.E.A., de dotaciones de las instalaciones y cualquier otra que se les encomiende.

PANEL RFEA "A"

Al Panel R.F.E.A. "A" pertenecerán aquellos especialistas que hayan superado los cursos de especialización C.N.J. / R.F.E.A.

El acceso a este Panel será mediante la valoración global positiva de los aspectos teóricos y prácticos desarrollados en los cursos de especialización y convocados por el Comité Nacional de Jueces de la R.F.E.A.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Igualmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la Licencia R.F.E.A.
- Haber demostrado una experiencia dentro del equipo de Dirección Técnica en competiciones de nivel nacional.
- Permanecer disponibles a los requerimientos de la R.F.E.A. (C.N.J.).

Causarán baja en este Panel cuando así lo estime la Junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Dirección Técnica. Los especialistas que desciendan del Panel R.F.E.A. "A" pasarán a formar parte del Panel R.F.E.A. "B".

PANEL RFEA "B"

Al Panel R.F.E.A. "B" pertenecerán aquellos especialistas formados en cursos de acceso Nacionales o Autonómicos, bajo supervisión y dirección del C.N.J. de la R.F.E.A.

Formarán este Panel los especialistas que consigan una calificación global positiva en los cursos mencionados. Igualmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la Licencia R.F.E.A.
- Permanecer disponibles a los requerimientos de la R.F.E.A. (C.N.J.).

Causarán baja en este Panel cuando así lo estime la Junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Dirección Técnica.

COMPETENCIAS

Panel R.F.E.A. "A"

Los especialistas que formen parte de este panel podrán ser nombrados para ocupar el cargo de Director Técnico en competiciones Internacionales, Nacionales y Territoriales. Igualmente, podrán ser nombrados como adjuntos en el Equipo de Dirección Técnica en las competiciones mencionadas anteriormente.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Panel R.F.E.A. "B"

Los especialistas que formen parte de este panel podrán ser nombrados para ocupar el cargo de Director Técnico en Competiciones Nacionales y Territoriales. Y como adjuntos en cualquier competición a celebrar en todo el territorio nacional.

DISPOSICIONES FINALES

1. La falta de actividad VOLUNTARIA Y CONTINUADA puede suponer la exclusión de los Paneles de Especialistas en Dirección Técnica. Causarán baja cuando así lo estime la Junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Dirección Técnica.
2. Causarán baja en los Paneles aquellos especialistas que no envíen los correspondientes informes (Homologación de artefactos, Visitas a instalaciones, Informe Final de Director Técnico, etc.).
3. Causarán baja aquellos jueces que no estén en posesión de la licencia R.F.E.A.
4. Todos los jueces del Panel A, que adquieran la categoría de Jueces Honorarios, pasarán automáticamente al Panel B, y si son del Panel B, se mantendrán.
5. La R.F.E.A., a través de su Comité Nacional de Jueces, elaborará y desarrollará los criterios para la adscripción puntual de aquellos especialistas que, por diversos motivos, hayan causado baja temporal en el Panel y deseen incorporarse a éste.

Zaragoza, abril de 2012

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





COMISIÓN DE MEDIOS CIENTÍFICOS

NORMATIVA PANEL DE JUECES JEFES DE FOTO-FINISH

DISPOSICIONES

1. En aquellas competiciones de carácter internacional y nacional cuya organización dependa de la R.F.E.A., podrán actuar como Juez Jefe de Foto-Finish los jueces incluidos en el Panel de Jueces Jefes de Foto-Finish de la R.F.E.A. "A" y "B", siempre que dispongan de licencia R.F.E.A. en vigor y hayan sido designados por esta R.F.E.A., directamente o a propuesta de sus respectivas Federaciones Autonómicas.
2. La función de los paneles es difundir y velar por el cumplimiento de los criterios de realización de las funciones de Jueces Jefes de Foto-Finish en las competiciones incluidas dentro del calendario nacional.
3. Los miembros del panel que actúen en pruebas del Calendario Nacional, deberán elaborar un informe, según modelo oficial, publicado en la página web de la R.F.E.A. (Apartado C.N.J.) y ser remitido a la Secretaría del C.N.J. en formato electrónico.

PANEL RFEA "A"

- **Sistema de acceso:**

1. Mediante la superación de las pruebas de acceso diseñadas por los Especialistas que designe el C.N.J., a propuesta de la Comisión de Medios Científicos.
2. Igualmente accederán directamente aquellos jueces que pertenezcan a un panel internacional (EAA/IAAF) de características similares.

- **Sistema de baja:**

1. Causarán baja en este Nivel cuando así lo estime La junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Medios Científicos. Los especialistas que, desciendan del Panel R.F.E.A. "A" pasarán a formar parte del Panel R.F.E.A. "B".

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





2. La falta de actividad VOLUNTARIA Y CONTINUADA puede suponer la exclusión de los Paneles de Jueces Jefe de Foto-Finish. Causarán baja cuando así lo estime la Junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Medios Científicos.
3. Causarán baja aquellos jueces designados por el C.N.J. que no envíen el correspondiente informe.
4. Por renuncia del propio interesado.
5. En caso de no renovación de la licencia de Juez R.F.E.A.

PANEL RFEA "B"

- **Sistema de acceso:**

1. Mediante la superación de las pruebas de acceso diseñadas por los Especialistas que designe el C.N.J.
2. Igualmente pertenecerán directamente aquellos jueces que formen parte del Panel A.

- **Sistema de baja:**

1. Causarán baja en este Nivel cuando así lo estime la Junta de Gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Medios Científicos.
2. La falta de actividad VOLUNTARIA Y CONTINUADA puede suponer la exclusión de los Paneles de Jueces Jefe de Foto-Finish. Causarán baja cuando así lo estime la Junta de gobierno del C.N.J., previa propuesta de la Comisión de Medios Científicos.
3. Causarán baja aquellos jueces designados por el C.N.J. que no envíen el correspondiente informe.
4. Por renuncia del propio interesado.
5. En caso de no renovación de la licencia de Juez R.F.E.A.

COMPETENCIAS

Panel RFEA "A"

Los especialistas que formen parte de este panel podrán ser nombrados para ocupar el cargo de Juez Jefe de Foto Finish en competiciones Internacionales, Nacionales y Territoriales. Igualmente, podrán ser nombrados como Adjuntos de Foto-Finish en competiciones Internacionales.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



Panel RFEA "B"

Los especialistas que formen parte de este panel podrán ser nombrados para ocupar el cargo de Jueces Jefes de Foto-Finish en competiciones Territoriales y en competiciones del Calendario Nacional exceptuando las siguientes competiciones:

- Campeonatos de España Absolutos, Promesa y Junior tanto en pista cubierta como al aire libre..
- Campeonatos de España por Federaciones de primera categoría.
- Fases finales de Campeonatos de España de Clubes.

Igualmente, podrán ser nombrados como Adjuntos de Foto-Finish en competiciones Territoriales y en competiciones del Calendario Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

1. La R.F.E.A., a través de su Comité Nacional de Jueces, elaborará y desarrollará los criterios para la adscripción puntual de aquellos especialistas que, por diversos motivos, hayan causado baja temporal en el Panel y deseen incorporarse a éste, ya sea en su mismo nivel o en el inferior.

Zaragoza, abril de 2012

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



COMISIÓN DE RUTA

NORMATIVA PANEL DE HOMOLOGADORES DE RUTA

DISPOSICIONES

El Comité Nacional de Jueces mantendrá un panel de Jueces Especialistas en la Verificación de circuitos en ruta.

La estructura del panel se dividirá en 3 niveles:

PANELES INTERNACIONALES

Pertenecerán aquellos medidores que pertenezcan a los paneles bajo la competencia de la IAAF.

Para acceder a las pruebas que proporcionen el NIVEL INTERNACIONAL, el Comité Nacional de Jueces propondrá a la R.F.E.A. a aquellos Medidores aspirantes que se adapten a los requisitos exigidos.

Aquellos medidores que pierdan la permanencia en los paneles internacionales, podrán optar a mantenerse en los paneles R.F.E.A., tras la valoración del Comité Nacional de Jueces.

PANEL RFEA "A"

Al NIVEL RFEA "A" pertenecerán aquellos Medidores que hayan superado los cursos de especialización CNJ/RFEA. El acceso a este Panel será mediante la valoración global positiva de los aspectos teóricos y prácticos desarrollados en los cursos de especialización y convocados por el Comité Nacional de Jueces de la R.F.E.A.

- **Requisitos de acceso:**

1. Tener acreditado un conocimiento del sistema utilizado para la medición de los circuitos, habiendo participado en cuatro mediciones como medidor RFEA "B" designado. Por interés del Comité Nacional de Jueces, se podrá invitar a los cursos de especialización a jueces que no cumplan con el requisito de las mediciones.
2. Compromiso de permanecer disponibles a los requerimientos de la R.F.E.A. (C.N.J.) para las mediciones de circuitos.
3. Dependir directamente de la R.F.E.A., a través de LICENCIA EN VIGOR COMO JUEZ DE ATLETISMO.

- **Causas de baja:**

1. La petición propia del interesado.
2. La no renovación de la licencia R.F.E.A. como Juez de Atletismo.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



3. Cuando así lo estime la Junta de Gobierno del Comité Nacional de Jueces, previa propuesta de la Comisión de Ruta (la falta de actividad continuada, puede suponer la exclusión de los paneles). Tras 6 temporadas sin actividad se propondrá la baja en el panel.
4. No atender adecuadamente a los compromisos adquiridos, lo cual incluye no enviar en tiempo y forma los informes requeridos.

PANEL RFEA "B"

Al nivel RFEA "B" serán adscritos los Medidores formados en cursos de acceso convocados por el C.N.J.

Formarán este Panel los Medidores que consigan una calificación global positiva en los cursos mencionados y adquieran el compromiso de permanecer disponibles a los requerimientos para la verificación de circuitos en ruta.

- **Causas de baja:**

1. La petición propia del interesado.
2. La no renovación de la licencia R.F.E.A. como Juez de Atletismo
3. Cuando así lo estime la Junta de Gobierno del Comité Nacional de Jueces, previa propuesta de la Comisión de Ruta (la falta de actividad continuada, puede suponer la exclusión de los paneles). Tras 6 temporadas sin actividad se propondrá la baja en el panel.
4. No atender adecuadamente a los compromisos adquiridos.

Zaragoza, abril de 2012

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





COMISION DE INSTALACIONES ATLÉTICAS

NORMATIVA PARA LOS PANELES DE VERIFICADORES DE INSTALACIONES ATLÉTICAS

El Comité Nacional de Jueces mantendrá un panel de Jueces Especialistas en la Verificación de Instalaciones Atléticas.

El panel se estructura en dos niveles: RFEA "A" y RFEA "B".

PANEL RFEA "A"

Al nivel RFEA "A" pertenecerán aquellos Verificadores que hayan superado los cursos de especialización CNJ/RFEA. El acceso a este Panel será mediante la valoración global positiva de los aspectos teóricos y prácticos desarrollados en los cursos de especialización y convocados por el Comité Nacional de Jueces de la RFEA.

Para acceder a los cursos de especialización RFEA, convocados por el CNJ, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Poder acreditar experiencia en el montaje y manejo de estaciones de medición.

Compromiso de permanecer disponibles a los requerimientos de la RFEA (CNJ) para homologaciones de pistas.

Depender directamente de la RFEA, a través de LICENCIA EN VIGOR COMO JUEZ DE ATLETISMO.

Será causa de baja en este nivel:

La petición propia del interesado

La no renovación de la licencia RFEA como Juez de Atletismo

Cuando así lo estime el Comité Nacional de Jueces, previa propuesta de la comisión de instalaciones (la falta de actividad voluntaria y continuada, puede suponer la exclusión de los paneles).

No atender adecuadamente a los compromisos adquiridos, lo cual incluye no enviar en tiempo y forma los informes requeridos.

Los Verificadores que, según los criterios del CNJ, desciendan del Panel RFEA-GRADO "A" pasarán a formar parte del Panel RFEA "B".

PANEL RFEA "B"

Al nivel RFEA "B" serán adscritos los Medidores formados en cursos de acceso convocados por el CNJ.

Formarán este Panel los Medidores que consigan una calificación global positiva en los cursos mencionados y adquieran el compromiso de permanecer disponibles a los requerimientos para la verificación de instalaciones atléticas.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



- **Causas de baja:**

La petición propia del interesado

La no renovación de la licencia RFEA como Juez de Atletismo

Cuando así lo estime el Comité Nacional de Jueces, previa propuesta motivada de la comisión de instalaciones (la falta de actividad voluntaria y continuada, puede suponer la exclusión de los paneles).

No atender adecuadamente a los compromisos adquiridos.

COMPETENCIAS

En cada proceso de verificación se designarán dos verificadores: un Homologador oficial y un Homologador adjunto.

HOMOLOGADOR OFICIAL

Será designado de entre los especialistas pertenecientes al PANEL RFEA "A"

Será responsable de la elaboración y envío de los informes que se precisen

Coordinará de la distribución de las tareas a realizar en los trabajos de verificación.

HOMOLOGADOR ADJUNTO

Será designado de entre los especialistas pertenecientes al PANEL RFEA "A" o "B"

Será responsable de la coordinación y logística de la visita o visitas a la instalación.

DISPOSICIONES FINALES

Causarán baja en los Paneles de la RFEA aquellos medidores que realicen cualquier tipo de trabajo de homologación sin haber sido designados para ello por el Comité Nacional de Jueces.

Madrid, enero de 2012

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:

